



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO

Código: F01-M01TM

Versión: 01 | 27/08/09

AUTO DE TRAMITE

Página 1 de 1

AUTO DE INICIO DE TRAMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE.
(Expediente OCCAN-007-21)

"Por la cual se Admite Solicitud y se Realiza Cobro por Concepto del Servicio de Evaluación Ambiental"

EL COORDINADOR DEL CENTRO AMBIENTAL NORTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 1076 DE 2015, Y EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES DE CORPONARIÑO, Y

CONSIDERANDO

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado N°: OCCAN-007-21 de fecha 25 de Marzo de 2021, La Alcaldía de San Pablo-Nariño, identificada con Nit. No. 800099143, representada legalmente por el señor: Ricardo Emiro Gomez Lasso, identificado con CC. No. 98322478 expedida en San Pablo, Presento ante CORPONARIÑO solicitud de, permiso de ocupación de cauce de la fuente denominada, "Rio Mayo", ubicada en las veredas Playa Alta y los Llanos, Municipio de San Pablo, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de permiso de ocupación de cauce.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 373 de mayo 3 de 2019 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que El (a) interesado (a) canceló el Valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$3.503.990) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para permiso de OCUPACIÓN DE CAUCE, según la factura expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

...
ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de permiso de ocupación de cauce, presentada por: La Alcaldía de San Pablo-Nariño, identificada con Nit. No. 800099143, representada legalmente por el señor: Ricardo Emiro Gomez Lasso, identificado con CC. No. 98322478 expedida en San Pablo, Presento ante CORPONARIÑO solicitud de, permiso de ocupación de cauce de la fuente denominada, "Rio Mayo", ubicada en las veredas Playa Alta y los Llanos, Municipio de San Pablo, Departamento de Nariño, de la parte considerativa del presente acto.

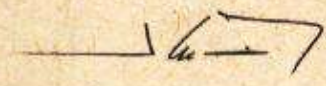
ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Para el cumplimiento de lo anterior, designese al coordinador del Centro Ambiental Norte: Jairo Cañizares Jurado y fíjese el día 15 de Abril de 2021 a las 09:00 a.m. para la práctica de una visita en la fuente denominada "Rio Mayo", ubicada en las veredas de Playa Alta y Los Llanos, del municipio de Municipio de San Pablo, Departamento de Nariño., con el fin de adelantar trámite de permiso de ocupación de cauce.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en La Unión-Nariño, el día 25 de Marzo 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO JESÚS CAÑIZARES JURADO
Coordinador Centro Ambiental Norte